



---

---

**Certificación Número 011,  
Año Académico 2018-2019**

---

---

Yo, **Dr. José R. Corrales**, Secretario Interino de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que, mediante el Referendo Número 004, Año Académico 2018-2019, este organismo autorizó el siguiente **REINTEGRO ANTES DEL VENCIMIENTO** de la licencia otorgada mediante la Certificación Número 62<sup>1</sup>, Año Académico 2017-2018 a:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**DR. EDWIN CRESPO TORRES**

Catedrático Asociado

Departamento de Sociología y Antropología

**Fecha a reintegrarse: 15<sup>2</sup> de agosto de 2018**

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, lunes veinte de agosto del año dos mil dieciocho.

Dr. José R. Corrales,  
Secretario Interino



---

<sup>1</sup> La licencia sin sueldo fue considerada y otorgada en la Certificación Número 62, Año Académico 2017-2018. Se le añadieron notas de los cambios aprobados a dicha certificación.

<sup>2</sup> La fecha de reintegro fue modificada (conforme a la Certificación 35, 1980-1981) debido a que la fecha de renuncia ante el Negociado de Ciencias Forenses fue efectivo al 14 de agosto de 2018. La fecha de reintegro en nuestro recinto debe ser al 15 de agosto de 2018 y no al 20 de agosto de 2018 (según aprobado originalmente) para que haya continuidad en el servicio público.